



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000000146 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 AGO 2014

**VISTO:**

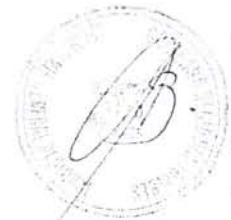
Carta Notarial N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 23 de julio del 2014; Carta N° 023-2014-Cons.Sup.ALFA del 31 de julio del 2014; Informe N° 018-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-PEIMDRT-JCG del 11 de agosto del 2014; Informe N° 499-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ del 19 de agosto del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con fecha 05 de marzo del 2014 se suscribe el Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio ALFA integrado por las empresas PIASA Consultores SA y PROICE SAC para la "Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes", por la suma de S/.4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 nuevos soles) y un plazo de 180 días naturales.

Que, mediante Carta Notarial N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 23 de julio del 2014, notificada al Consorcio ALFA el 25 de julio del 2014, la Gerencia General Regional requiere al Consorcio ALFA para que en el plazo de 07 días calendarios cumpla con sus obligaciones contractuales, en el extremo de presentar el Informe Técnico en relación al Informe Inicial presentado por el Consorcio Consultor MD Río Tumbes, conforme lo dispone los Términos de Referencia de los Servicios de Supervisión que forman parte integrante del Contrato descrito en el considerando precedente.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000146 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 AGO 2014

Que, con Carta N° 023-2014-Cons.Sup.ALFA del 31 de julio del 2014, el Consorcio ALFA advierte que la elaboración del Informe Inicial está a cargo del Consorcio Consultor MD río Tumbes, siendo que su representada Consorcio ALFA, en calidad de Supervisor del Estudio, no realiza dicho informe, siendo sólo su responsabilidad la opinión y aprobación, para la decisión final de la Entidad de aprobar o no dicho Informe, de tal forma, deberían evaluar el informe presentado y otorgar conformidad, lo cual, refieren, se realizó con Carta N° 054-2014/Consorcio Supervisor Alfa; sin perjuicio de lo expresado, adjuntan el Informe de Análisis solicitado, con lo cual absuelven y dan cumplimiento al requerimiento efectuado por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 018-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-PEIMDRT-JCG del 11 de agosto del 2014, el Coordinador del PEIMDRT informa que ha procedido a revisar el Informe presentado por el Consorcio Supervisor, tratándose éste de un Informe Inicial de Supervisión más no del Informe de Análisis que se le requirió con Carta Notarial N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 23 de julio del 2014, en consecuencia, el Consorcio Supervisor no ha cumplido con remitir el Informe de Análisis que debió realizar para dar a conformidad al Levantamiento de las Observaciones al Informe Inicial del Consorcio Proyectista, trasgrediendo lo establecido por el ítem 8.9 de los *Términos de Referencia de los Servicios de Supervisión para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación Margen Derecha del río Tumbes*, en tal sentido, se evidencia el incumplimiento reiterado por parte del Consorcio Supervisor ALFA, por lo que recomienda se evalúe la aplicación del apercibimiento señalado en la Carta Notarial N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGT, toda vez que no se ha cumplido con remitir el Informe de Análisis Técnico al Levantamiento de Observaciones del Informe Inicial del Consorcio Proyectista.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000146 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 AGO 2014

Que, el ítem 8.8 de los Términos de Referencia del Concurso Público Nº 003-2013/CE-GRT para la *"Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes"* establece que: *"Si el Consultor presenta por segunda vez la subsanación de observaciones sin que corresponda su conformidad por parte del Gobierno Regional de Tumbes, será considerado como incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales..."*

Que, de conformidad con lo expuesto por el Coordinador de la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes, se advierte que el Consorcio ALFA, encargado de la *"Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes"*, ha incumplido de manera reiterada con remitir el Informe de Análisis que debió realizar para dar a conformidad al Levantamiento de las Observaciones al Informe Inicial del Consorcio Proyectista efectuados oportunamente, pese a que se le requirió para dicho efecto, al amparo de lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se desprende de la Carta Notarial Nº 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGT, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Que, por tanto, conforme a los Términos de Referencia del Contrato de Supervisión, si el Consultor presenta por segunda vez la subsanación de observaciones sin que corresponda su conformidad por parte del Gobierno Regional de Tumbes, será considerado como incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. En relación a ello, es oportuno precisar que mediante *Oficio Nº 097-2014/GOB.REG.TUMBES-PRE-GGR-GR del 21 de mayo del 2014*, la Gerencia General Regional devolvió al Consorcio Supervisor el Informe Inicial presentado por MD río Tumbes a efectos que la Supervisión presente el Informe de Análisis respectivo, en razón a ello, con Carta Nº 015-2014-Consorcio Supervisor ALFA, la Supervisión remite al Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha, en





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00300146 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 AGO 2014

calidad de regularización, el levantamiento de observaciones formulada por la Entidad; sin embargo, *éste fue devuelto por segunda vez*, constituyendo un incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por parte del Consorcio Supervisor, por tanto, se le requirió notarialmente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, pese a ello, no ha cumplido con el mismo, correspondiendo, de conformidad el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado resolver totalmente el Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG, por la causal contenida en el inciso 1) artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en razón a lo expuesto, mediante Informe N° 499-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ del 19 de agosto del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por resolver totalmente el *Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG "Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes"*, suscrito con el Consorcio ALFA, por la causal contenida en el inciso 1) del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General del Proyecto de Irrigación Margen Derecha del río Tumbes y Secretaría General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 1023-2014-JNE del 31 de julio del 2014.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER TOTALMENTE** el Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG *"Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo*



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. H. ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000146 2014/ GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 AGO 2014

del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes", suscrito con el Consorcio ALFA integrado por las Empresas PIASA Consultores S.A y PROICE SAC, por la causal contenida en el inciso 1) del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la culminación del saldo de las prestaciones materia del Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG, mediante las diferentes modalidades que establece la normatividad de la materia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de la presente Resolución y los actuados administrativos al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio ALFA, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General del Proyecto de Irrigación Margen Derecha del río Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

EDOR. EDUARDO RICARDO FARIAS MONTERO  
GERENTE GENERAL

